



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00074-2026-MPHCO-OGA

VISTO:

Huánuco, 21 de julio de 2026

El Provido N° 563-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 15 de julio de 2026; Resolución de aprobación de fraccionamiento N° T194-2026- SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de 14 de julio de 2026; OFICIO N°471-2026-MPHCO/A, de fecha 10 de julio del 2026; Memorandum N° 00859-2026-MPHCO-OGA, 08 de julio de 2026; Informe N°1357-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, 08 de julio de 2026; Informe N°00168-2026-MPHCO-OGA, de fecha 07 de julio del 2026; Oficio N° 196-2026-MPHCO/PPM, de fecha 02/07/2026; Informe N°1308-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, 26 de junio de 2026; Oficio N° 184-2026-MPHCO/PPM, de fecha 15 de junio de 2026;; Requerimiento de Pago N° 5309-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 27 de mayo de 2026; Resolución de Intendencia N° 177-2026-SUNAFIL/IRE-SIRE-HUA, de fecha 11 de octubre de 2026; Resolución de Subintendencia N° 439-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA, de fecha 20 de agosto del 2024; SOBRE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA POR CONCEPTO DE MULTA DE EXPEDIENTE de ejecución de multa N°00102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Resolución de Subintendencia N° 439-2024-SUNAFIL/IRE-SIRE-HUA-SISA, de fecha 20 de agosto de 2026, se sancionó a la Municipalidad Provincia de Huánuco, por la suma S/. 45,236.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta Seis Mil /100 soles), por haber incurrido en 04 infracciones en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

Mediante orden de INSPECCIÓN N°148-2022-SUNAFIL/IRE-HUA (en adelante, la orden de inspección) expedido al amparo de la ley n°28806, Ley General de Inspección al Trabajo y sus modificatorias (en los sucesivo, litit) y su reglamento aprobado por decreto supremo n°019-2006TR y sus modificatorias (en adelante, EL RLGIT) , se dispuso que el inspector comisionado realice actuaciones inspectivas en la investigación o comprobatorias a la Municipalidad provincial de Huánuco 8 en adelante (sujeto inspeccionado, para verificar el cumplimiento de la normativa socio laboral, las cuales concluyeron con la emisión del acta de INFRACCIÓN N°76-2020-SUNAFIL/IRE/HUA correspondiente al accidente de trabajo sufrido por el sr. Melvin Sánchez García (mientras desempeñaba labores de recolección de basura para el sujeto inspeccionado:

- ACCIDENTE DE TRABAJO QUE CAUSO INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO POR 4 DIAS.

En consecuencia, la SUNAFIL impone la siguiente multa:

N°	MATERIA	INFRACCIÓN IMPUTADA	TIPO LEGAL Y CALIFICADA	NÚMERO DE TRABAJOS AFECTADOS	MULTA Impuesta
01	Seguridad y salud en el trabajo	No contar con la identificación de peligros y evaluación de riesgos, incumplimiento de ocasionó el accidente de trabajo	Art. 48° de la Ley, Art. numeral 28.10 del Reglamento MUY GRAVE	1	2.63 de UIT s/ 11, 309.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00074-2026-MPHCO-OGA

		de Melvin Sánchez García, que requirió de incapacidad temporal para el trabajo de 4 días			
02	Seguridad y salud en el trabajo	No contar con el plan de seguridad y salud en el trabajo, incumplimiento de ocasionó el accidente de trabajo de Melvin Sánchez García, que requirió de incapacidad temporal para el trabajo de 4 días	Art. 48º de la Ley, Art. numeral 28.10 del Reglamento MUY GRAVE	1	2.63 de UIT s/ 11, 309.00
03	Seguridad y salud en el trabajo	No contar con un vehículo de recojo de residuos sólidos que cumpla con el estándar establecido por las normativas nacionales vigentes (el vehículo no contaba con la plataforma ni asideros), incumplimiento de ocasionó el accidente de trabajo de Melvin Sánchez García, que requirió de incapacidad temporal para el trabajo de 4 días	Art. 48º de la Ley, Art. numeral 28.10 del Reglamento MUY GRAVE	1	2.63 de UIT s/ 11, 309.00
04	Relaciones laborales	No tener implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo obligatorio, incumplimiento de ocasionó el accidente de trabajo de Melvin Sánchez García, que requirió de incapacidad temporal para el trabajo de 4 días	Art. 48º de la Ley, Art. numeral 28.10 del Reglamento MUY GRAVE	1	2.63 de UIT s/ 11, 309.00

Que, mediante requerimiento de pago N° 5309-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 27 de mayo del 2026, el Sr. William Jonathan Ruiz Cueva, en su condición de encargado de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva, requiere el pago de la multa como consecuencia de culminación de procedimiento administrativo sancionador, otorgado un plazo de seis (06) días hábiles siguiente a la notificación del presente documento:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00074-2026-MPHCO-OGA

N° EXP. SANCIONADOR	N° RESOLUCIÓN DE SUB INTENDENCIA	N° RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA	IMPORTE DE LA MULTA
0036-2016-SUNAFIL/IRE-HUA/SIRE	00439-2016-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA (22/08/2024)	177-2024-SUNAFIL/IRE-HUA (15/10/2024)	s/52.917.07

Que, mediante OFICIO N° 184-2026-MPHCO-PPM, de fecha 11 de junio de 2026, el Procurador Público Municipal, comunica la conclusión del procedimiento administrativo sancionador seguido por la SUNAFIL y solicita el cumplimiento del Requerimiento de Pago N° 5309-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) solicita el pago de la Multa N° 102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA (originada por la Resolución de Sub Intendencia N° 439-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA de fecha 22/08/2024 y confirmada con la Resolución de Intendencia N° 177-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA), cuyo monto total asciende a S/ 52,917.07 (Cincuenta y dos mil novecientos diecisiete con 07/100 soles).

Que, mediante Sello Proveído N°002758-2026-MPHCO/A, de fecha 11 de junio de 2026, el despacho de Alcaldía, remite para la evaluación y trámite.

Que, mediante Informe N°1308-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, 26 de junio de 2026; la oficina de presupuesto recomienda que se solicite el fraccionamiento para el pago de la multa como consecuencia de la culminación de procedimiento administrativo sancionador originada por la Resolución de Sub Intendencia N° 439-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA de fecha 22/08/2024 y confirmada con la Resolución de Intendencia N° 177-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA), cuyo monto total asciende a S/ 52,917.07 (Cincuenta y dos mil novecientos diecisiete con 07/100 soles), por ser gastos no considerados en la programación del presente año fiscal - 2026, ya que la programación de gastos corrientes del presente año se encuentran programados en su totalidad en la ejecución de objetivos y metas del POI institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Oficio N°196-2026-MPHCO/PPM, de fecha 02 de julio del 2026, el Abg. Homero Froebel Dávila Soria, solicita se proceda conforme a sus atribuciones, donde señala que se proceda conforme a sus atribuciones, realizando las acciones administrativas que correspondan para acogerse al beneficio del fraccionamiento de la deuda ante la autoridad correspondiente.

En mérito al párrafo precedente, la Oficina General de Administración, realizó las coordinaciones correspondientes ante la Sub Intendencia Regional de SUNAFIL - Huánuco: por ende, mediante vía telefónica se realizó las coordinaciones con la Especialista de Cobranza de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva Intendencia Regional de Huánuco - SUNAFIL la Srta. YESSENIA FANO ROJAS, se envió un correo al especialista de Cobranza de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva Intendencia Regional de Huánuco - SUNAFIL solicitando fraccionamiento de pago del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA**, Como resultado de dichas gestiones, se logró concretar el fraccionamiento de la deuda en 24 cuotas, las cuales iniciarán el presente mes mediante dos desembolsos: el primero para acceder formalmente al beneficio del fraccionamiento y el segundo correspondiente a la primera cuota mensual.

Mediante el Informe N.° 168-2026-MPHCO-OGA, de fecha 07 de julio de 2026, la Oficina General de Administración solicitó la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de la cuota inicial del fraccionamiento -requisito para la multa impuesta por la SUNAFIL-, así como para la cancelación de las primeras cinco cuotas, en caso de ser aprobada la solicitud.

Que, mediante Informe N°1357-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, la oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencia ha realizado la evaluación del Marco Presupuestal, y ha realizado la asignación y certificación de crédito presupuestario para el pago de la CUOTA INICIAL, (y para las 06 cuotas) para el pago del presente año del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA**, que será pagado de forma fraccionada, cuyo importe de la primera cuota es de S/. 2,229.19 (Dos Mil Doscientos Veintinueve con 19/100 soles), en la META 0044, Específica de Gasto: 2.5 4 1. 3 1 y Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales; Certificación N°3006.

Que, mediante Memorándum N° 00859-2026-MPHCO-OGA, de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, dispone a la oficina de Logística adopte acciones administrativas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00074-2026-MPHCO-OGA

correspondientes para el pago de la cuota inicial del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA/SIRE**.

Que, mediante Oficio N° 00471-2026-MPHCO/A, de fecha 10 de julio de 2026, se solicito fraccionamiento de pago en 24 cuotas del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA**, a fin de liquidar el pago del monto total. Asimismo, se adjunta DNI, CREDENCIAL, RUC, VOUCHER DEL DEPOSITO DE LA CUOTA INICIAL, FORMATO 14 Y FORMATO 16, a la UNIDAD DE COBRANZA Y EJECUCIÓN COACTIVA - SUNAFIL.

Que mediante, PROVEIDO N°563-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 15 de julio del 2026 la Oficina General de Recursos Humanos, remite la Resolución de Aprobación de Fraccionamiento N°1194-2026/SUNAFIL/GGOAD/UCEC.

Que, mediante Resolución de Aprobación de Fraccionamiento N°1194-2026/SUNAFIL/GGOAD/UCEC., con fecha 14 de julio de 2026, la UNIDAD DE COBRANZA Y EJECUCIÓN COACTIVA - SUNAFIL, RESUELVE: APROBAR la solicitud de fraccionamiento de fecha 13 de julio del 2026, presentada por la Municipalidad Provincial de Huánuco, en razón de la multa recaída en la Resolución de Subintendencia N° 439-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA, de fecha 20 de agosto del 2024 cuyo monto fue confirmado mediante la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N°0177-2024-SUNAFIL /IRE-HUA de fecha 11 de octubre del 2026, para cumplir con todos los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2021- SUNAFIL/OAD-UCEC, respecto a la deuda materia de fraccionamiento, **ASCENDENTE A S/. 51,271.43 (CINCUENTA UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100 SOLES)**. Asimismo, Otorga fraccionamiento por 24 (veinticuatro) cuotas, de acuerdo al cronograma adjunto (anexo), desde de la fecha que incluye la amortización y el interés establecidos en dicho cronograma, de conformidad con la directiva que regula el Procedimiento de Fraccionamiento en el Ejecución de Multas Administrativas de la SUNAFIL.

Asimismo, mediante Informe N°1357-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, la oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencia ha realizado la evaluación del Marco Presupuestal, y ha realizado la asignación y certificación de crédito para **EL PAGO DE LA CUOTA N°002 HASTA LA CUOTA N°007** para el pago del presente año del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N°0102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA**, que será pagado según el cronograma adjunto, cuyo, en la META 0044, Especifica de Gasto: 2.5 4 1. 3 1 y Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales; Certificación N°3006

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO/A de fecha 05 de febrero de 2024 sobre delegación de facultades y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el fraccionamiento de pago de la **RESOLUCIÓN DE APROBACION DE FRACCIONAMIENTO N° 1194-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC**, de fecha 14 de JULIO de 2026, recaída en la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 177-2024-SUNAFIL/IRE-HUA, derivado del RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA N°0439-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA, por haber incurrido en 04 infracciones en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en merito **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 102-2020-SUNAFIL/IRE-HUA** correspondiente al **accidente de trabajo sufrido por el Sr. Melvin Sánchez García (mientras desempeñaba labores de recolección de basura)**, según **ORDEN DE INSPECCIÓN GENÉRICA N° 148-2020-SUNAFIL/IRE-HUA**, de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00074-2026-MPHCO-OGA

N° CUOTAS	SALDO CAPITAL (S/)	FECHA DE PAGO	VALOR DE CUOTA (S/)	CÓDIGO DE PAGO
2	51,271.43	31/07/2026	2,457.87	2607021194
3	49,042.24	31/08/2026	2,537.74	2607031194
4	46,813.05	30/09/2026	2,514.18	2607041194
5	44,583.86	31/10/2026	2,509.69	2607051194
6	42,354.67	30/11/2026	2,487.04	2607061194
7	40,125.48	31/12/2026	2,481.64	2607071194
8	37,896.29	30/01/2027	2,459.89	2607081194
9	35,667.10	27/02/2027	2,431.80	2607091194
10	33,437.91	31/03/2027	2,446.38	2607101194
11	31,208.72	30/04/2027	2,419.18	2607111194
12	28,979.53	31/05/2027	2,411.51	2607121194
13	26,750.34	30/06/2027	2,392.04	2607131194
14	24,521.15	31/07/2027	2,383.46	2607141194
15	22,291.96	31/08/2027	2,369.44	2607151194
16	20,062.77	30/09/2027	2,351.33	2607161194
17	17,833.58	30/10/2027	2,337.76	2607171194
18	15,604.39	30/11/2027	2,327.36	2607181194
19	13,375.20	31/12/2027	2,313.34	2607191194
20	11,146.01	31/01/2028	2,299.31	2607201194
21	8,916.82	29/02/2028	2,281.66	2607211194
22	6,687.63	31/03/2028	2,271.27	2607221194
23	4,458.44	29/04/2028	2,255.42	2607231194
24	2,229.25	31/05/2028	2,243.73	2607241194

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003006, Meta 044, Fuente de Financiamiento 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto 2.5.4.1.3.1.

ARTICULO TERCERO. - EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 - inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables del incumplimiento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.
ARCHIVO
OGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN